

MUY URGENTE



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME LEGAL N° 973 -2018-MINAGRI-SG/OGAJ

CARGO

Para : **MARY ROJAS CUESTA**
Secretaria General

De : **ALESSANDRA G. HERRERA JARA**
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Se remite proyecto de Resolución Ministerial que autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por la suma de S/ 1 379 002,00, a favor de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur.

Referencia : Memorándum N° 1448-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES.
(CUT 29105-2018)

Fecha : 15 OCT. 2018



Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de emitir opinión legal respecto al proyecto de Resolución Ministerial señalado en el Asunto.

1. ANTECEDENTES

1.1 Con el documento de la referencia¹ recibido el 17 de setiembre de 2018, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, remite a esta Oficina General el proyecto de resolución ministerial mediante la cual se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Dos y 00/100 Soles (S/ 1 379 002,00) en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, habilitando marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, a favor de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur, para la elaboración de cuatro (4) expedientes técnicos de los siguientes proyectos:



[Handwritten signature]

¹ A folios 268



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N° SNIP	Nombre del Proyecto	Monto aprobado	Monto programado 2018	Saldo 2019
381006	Mejoramiento del servicio de agua para el Sistema de Riego Picchaccocha, de las Comunidades de Villa San José y Santa Rosa, Distrito de Chipao, Lucanas, Ayacucho	463,226.00	277,936.00	185,290.00
379572	Mejoramiento del servicio de agua para el Sistema de Riego Poltoca, Incuyo Distrito de Puyusca, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho	313,898.00	313,898.00	0.00
382693	Mejoramiento del servicio de agua para el Sistema de Riego, en los sectores de Huancarama, Huaylas, llana y Huampupampa de la Localidad de Quilcata, Distrito de Sara Sara, Provincia de Paucar del Sara Sara, Región Ayacucho.	554,001.00	277,000.00	277,001.00
2314037	Mejoramiento e instalación, del Sistema de Riego de Tacomayo en las Comunidades de Ocoruro, Marquiri Bajo, Unión Anta, Huanohuano, Pacopata y Huini de los Distritos de Ocoruro y Espinar, Provincia de Espinar, Provincia de Espinar – Cusco.	1,275,418.00	510,168.00	765,250.00
Total		2,606,543.00	1,379,002.00	1,227,541.00

En ese sentido, señala que la propuesta de modificación presupuestaria cuenta con la opinión favorable de dicha Oficina General, sobre la base del sustento técnico brindado por la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 458-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES² de fecha 13 de setiembre de 2018.

- 1.2 Mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2018³, la especialista de la Oficina de Presupuesto comunica que existen errores materiales en el cuadro inserto en el numeral 1.3 del rubro I. ANÁLISIS, así como en el numeral 2.1 del rubro II CONCLUSIÓN del Informe N° 458-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, por lo que solicita rectificar de la siguiente manera:
Debe decir:

UNIDAD EJECUTORA / CAT. PPTAL / ACTIVIDAD - PROYECTO	MODIFICACIONES	
	ANULACIÓN	CRÉDITO
011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL		
004 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario		
2 2141237: MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACIÓN MARCAHUASI-MOLLEPATA – PROVINCIA DE ANTA – CUSCO		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	1 379 002.00	
016 Proyecto Especial Sierra Centro Sur - PESCS		
004 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario		
2 381006 Mejoramiento del servicio de agua para el Sistema de Riego Picchaccocha, de las Comunidades de Villa San José y Santa Rosa, Distrito de Chipao, Lucanas, Ayacucho.		277 936.00
379572 Mejoramiento del servicio de agua para el Sistema de Riego Poltoca, Incuyo Distrito de Puyusca, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho.		313 898.00
382693 Mejoramiento del servicio de agua para el Sistema de Riego, en los sectores de Huancarama, Huaylas, llana y Huampupampa de la Localidad de Quilcata, Distrito de Sara Sara, Provincia de Paucar del Sara Sara, Región Ayacucho.		277 000.00
2314037 Mejoramiento e instalación, del Sistema de Riego de Tacomayo en las Comunidades de Ocoruro, Marquiri Bajo, Unión Anta, Huanohuano, Pacopata y Huini de los Distritos de Ocoruro y Espinar, Provincia de Espinar, Provincia de Espinar – Cusco.		510 168.00
	1 379 002.00	1 379 002.00



J. J.

² A folios 267
³ Cuya copia se adjunta



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“II. CONCLUSIÓN

2.1 En consecuencia, por las consideraciones expuestas en los numerales precedentes, se concluye que es procedente efectuar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto del Año Fiscal 2018, por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 379 002.00), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados”.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y sus modificatorias.
- 2.2 Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias.
- 2.5 Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 de fecha 27 de diciembre de 2010 y sus modificatorias.

3. ANÁLISIS

- 3.1 Mediante Ley N° 30693 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y por Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego.
- 3.2 Al respecto, cabe precisar que el Proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS, conforme al artículo 73⁴ del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, pertenecen al ámbito de competencia del MINAGRI.
- 3.3 La Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, dispone que, durante el Año Fiscal 2018, el Fondo Sierra Azul financiará proyectos de inversión de riego y riego tecnificado declarados viables, o inversiones de optimización de siembra y cosecha de agua, presentados por los tres niveles de gobierno, cuya

⁴ Artículo 73.- El Ministerio de Agricultura y Riego coordina, supervisa y evalúa a sus programas y proyectos especiales, cuyos objetivos e intervención deben alinearse al cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria. Los Programas y Proyectos Especiales del Ministerio de Agricultura y Riego son:

(...)

PROYECTOS ESPECIALES:

(...)

e. Proyecto Especial Sierra – Centro - Sur (PESCS).



[Handwritten signature]



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, gobiernos regionales y gobiernos locales.

Asimismo, autoriza al referido Fondo a financiar fichas técnicas y estudios de preinversión al Ministerio de Agricultura y Riego, los que serán destinados, en ambos casos, a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional, a través de tres componentes: i) la mejora en la eficiencia en la infraestructura de riego, ii) la tecnificación del riego parcelario, y iii) las intervenciones de siembra y cosecha de agua que permitan mejorar la interceptación y retención de las aguas de lluvia, su almacenamiento y regulación dentro del suelo, subsuelo y acuíferos, así como en cuerpos superficiales, para su aprovechamiento en un determinado lugar y tiempo.

- 3.4 Mediante Acuerdo N° 004-2018-MINAGRI-CTSA contenido en el Acta⁵ de Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo Sectorial⁶ denominado Fondo Sierra Azul – 2018 de fecha 08 de mayo de 2018, se tomó el acuerdo siguiente: **“APROBAR POR UNANIMIDAD Priorización y Aprobación de SEIS (06) proyectos de inversión pública para la Elaboración de Expediente Técnico, con financiamiento del Fondo Sierra Azul (...)”** según el detalle del cuadro inserto, del cual se aprecia el financiamiento de tres (3) expedientes a cargo de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur, por un monto global de inversión de Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Diecisiete y 43/100 Soles (S/ 2 143 317,43).
- 3.5 De otro lado, con el Acuerdo N° 010-2018-MINAGRI-CTSA contenido en el Acta⁷ de Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo Sectorial denominado Fondo Sierra Azul – 2018 de fecha 11 de junio de 2018, se acordó lo siguiente: **“APROBAR POR UNANIMIDAD la ADMISIÓN, SELECCIÓN PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN de proyectos de inversión pública para la elaboración de TRES (03) Expedientes Técnicos y UN (01) Expediente para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil con financiamiento de los recursos del Fondo Sierra Azul (...)”** según el detalle del cuadro inserto, del cual se aprecia el financiamiento de un (1) expediente a cargo de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur, por un monto de inversión de Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Veinticinco y 68/100 Soles (S/ 463 225,68).
- 3.6 Mediante Oficio N° 0255-2018-MINAGRI-PESCS-1601⁸ de fecha 03 de agosto de 2018, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, una asignación presupuestal para la elaboración de los cuatro (4) expedientes técnicos aprobados mediante los acuerdos glosados en los numerales precedentes; al respecto, de acuerdo al cuadro⁹ que forma parte de dicho Oficio se aprecia que la suma solicitada por dicha Unidad Ejecutora asciende a Dos Millones Seiscientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 2 606 543,00).



⁵ Cuya copia se adjunta a folios 254 al 257

⁶ El artículo 2 del Decreto Supremo N°002-2017-MINAGRI, crea el Grupo de Trabajo Sectorial denominado “Comité Técnico Sierra Azul”, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, de naturaleza temporal, cuyo objeto es la ejecución de los recursos asignados al Fondo Sierra Azul.

⁷ Cuya copia se adjunta a folios 248 al 252

⁸ A folios 259

⁹ A folios 258



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.6 Posteriormente, con el Oficio N° 293-2018-MINAGRI-PESCS-1601 de fecha 07 de setiembre de 2018, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, la programación de ejecución de los cuatro (4) expedientes técnicos, con financiamiento del Fondo Sierra Azul.
- 3.7 En virtud a dichas solicitudes, y de conformidad con el artículo 6¹⁰ del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, la Oficina de Presupuesto (OPRES) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) de este Ministerio mediante el Informe N° 458-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 13 de setiembre de 2018, señala que ha verificado en el Módulo MPP del SIAF - SP del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, que la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, cuenta con recursos presupuestales de libre disponibilidad en la Categoría Presupuestal 042. Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, Proyecto. 2141237: Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi-Mollepata-Provincia De Anta-Cusco, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, en el marco de los recursos del Fondo Sierra Azul, que pueden ser reasignados, a través de una Modificación en el Nivel Funcional Programático a la Unidad Ejecutora 016. Proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS, para el financiamiento de los expedientes técnicos de los proyectos de acuerdo al detalle de los cuadros¹¹ siguientes:

Marco Presupuestal 2018
(En Soles)

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Genérica de Gasto	PIM	Ejecución proyectada	Saldo Proyectado	Requerimiento PESCS
011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL	042. Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6 894 382	3 658 789	2 735 613	1.379.002.00

Fuente: Consulta amigable del MEF del 10.09.2018



¹⁰ Artículo 6.- La Oficina de Presupuesto de la Entidad.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

¹¹ Cuadros insertos en el numeral 1.3 del Informe N° 458-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, el segundo rectificado mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2018, cuya copia se adjunta.



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático 2018
Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados
(En Soles)**

UNIDAD EJECUTORA / CAT. PPTAL / ACTIVIDAD - PROYECTO	MODIFICACIONES	
	ANULACIÓN	CRÉDITO
011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL		
0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario 2141237: MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACIÓN MARCAHUASI-MOLLEPATA – PROVINCIA DE ANTA – CUSCO 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	1 379 002.00	
016 Proyecto Especial Sierra Centro Sur - PESCS		
0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario		
381006 Mejoramiento del servicio de agua para el Sistema de Riego Picchaccocha, de las Comunidades de Villa San José y Santa Ro Distrito de Chipao, Lucanas, Ayacucho.		277 936.00
379572 Mejoramiento del servicio de agua para el Sistema de Riego Poltotoca, Incuyo Distrito de Puyusca, Provincia de Parínacochas Región Ayacucho.		313 898.00
382693 Mejoramiento del servicio de agua para el Sistema de Riego, en l sectores de Huancarama, Huaylas, llana y Huampupampa de la Localidad de Quilcata, Distrito de Sara Sara, Provincia de Paucar Sara Sara , Región Ayacucho.		277 000.00
2314037 Mejoramiento e Instalación, del Sistema de Riego de Tacomayo e las Comunidades de Ocoruro, Marquiri Bajo, Unión Anta, Huanohuano, Pacopata y Huini de los Distritos de Ocoruro y Espii , Provincia de Espinar , Provincia de Espinar – Cusco.		510 168.00
	1 379 002.00	1 379 002.00

Finalmente, el referido Informe concluye que es procedente efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto del Año Fiscal 2018 entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, habilitando marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a favor de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur, hasta por la suma de Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Dos y 00/100 Soles (S/ 1 379 002,00) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

- 3.8 En ese sentido esta Oficina General advierte que lo solicitado por la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur implica efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en el Programa Presupuestal 042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, Actividad 2141237: Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi-Mollepata-Provincia de Anta-Cusco, Específica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, hasta por la suma de Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Dos y 00/100 Soles (S/ 1 379 002,00) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur, en la Categoría Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, para el financiamiento de los cuatro (4) expedientes técnicos de los proyectos¹² siguientes, aprobados por Comité Técnico Sierra Azul:



¹² De acuerdo al Reporte de la consulta al Sistema de Inversiones (Invierte.pe)



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

1. Mejoramiento del servicio de agua para el Sistema de Riego Pichccaccocha de las Comunidades de Villa San José y Santa Rosa, Distrito de Chipao, Lucanas, Ayacucho, con código Unificado 381006.
 2. Mejoramiento del servicio de agua para el Sistema de Riego Poltotoca – Incuyo, distrito de Puyusca, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho, con código Unificado 379572.
 3. Mejoramiento del servicio de agua para riego, en los sectores de Huancarama, Huayllas, Hilana y Huampupampa de la localidad de Quilcata, distrito de Sara Sara, provincia de Paucar del Sara Sara, región Ayacucho, con código Unificado 382693.
 4. Mejoramiento, Instalación, Mejoramiento del Sistema de Riego de Tacomayo en las Comunidades de Ocoruro, Marquiri Bajo, Unión Anta, Huanohuano, Pacopata y Huini de los distritos de Ocoruro y Espinar, provincia de Espinar – Cusco, con código Unificado 2314037.
- 3.9 De acuerdo con el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF: *“Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático”.*
- 3.10 Respecto a las modificaciones en el Nivel Funcional Programático, el numeral 40.1 del artículo 40 del referido TUO de la Ley N° 28411, establece: *“ 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:*
- a) *Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.*
 - b) *Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.”*
- 3.11 Asimismo, en el numeral 40.2 del artículo 40 del mismo TUO se señala que:
- “Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).”*





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.12 En ese sentido, cabe precisar que conforme a lo señalado en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial la modificación presupuestal solicitada.
- 3.13 En ese sentido, el pedido de modificación presupuestaria, materia de análisis es acorde con el supuesto b) del numeral 40.1 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, por constituir recursos que la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL orientará a favor de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur, incrementando sus créditos presupuestarios para financiar los cuatro (4) expediente técnicos señalados en el numeral 3.7 del presente Informe en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados; la misma que corresponde ser aprobada mediante resolución ministerial del Sector observando lo señalado en el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20¹³ de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias.
- 3.14 Por otro lado, el numeral 15.1 del artículo 15 de la referida Directiva, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que, en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente.

Al respecto, conforme sostiene el numeral 1.3 del Análisis del Informe N° 458-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 13 de setiembre de 2018, la Oficina de Presupuesto de este Ministerio, en virtud del pedido efectuado por la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur, ha verificado en el Módulo MPP del SIAF - SP del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, que la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL cuenta con recursos presupuestales de libre disponibilidad en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por la suma de Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Dos y 00/100 Soles (S/ 1 379 002,00) que pueden ser reasignados, a través de una Modificación en el Nivel Funcional Programático entre Unidades



¹³ El literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la citada Directiva, modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, señaladas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, se efectúan conforme a lo siguiente: "i. El Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN".



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

Ejecutoras, a favor de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur, para el financiamiento de los expedientes técnicos de los cuatro (4) proyectos aprobados por el Comité Técnico Sierra Azul.

Por lo que, en base al sustento técnico presupuestal de la Oficina de Presupuesto contenida en el Informe antes mencionado, se considera que la modificación presupuestaria, materia de análisis cumple con lo establecido en el artículo 10 y el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01.

3.15 Adicionalmente, revisado el proyecto de resolución ministerial se considera que cumple con lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 del referido TUO de la Ley N° 28411, y sus modificatorias y, los numerales 15.1 del artículo 15 y 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, por cuanto, a partir de lo señalado en el Informe N° 458-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 13 de setiembre de 2018:

- i) Los recursos financieros, materia de modificación presupuestaria, se encuentran vinculados al Programa Presupuestal 042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, Actividad 2141237: Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi-Mollepata-Provincia de Anta-Cusco, Específica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, hasta por la suma global de Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Dos y 00/100 Soles (S/ 1 379 002,00) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados; y,
- ii) Los recursos financieros, materia de modificación presupuestaria, serán reorientados hacia la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur, en el Programa Presupuestal 042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, para el financiamiento de los expedientes técnicos de cuatro (4) expedientes técnicos de los proyectos aprobados por el Comité Técnico Sierra Azul.

3.16 Por lo expuesto, contando con el sustento técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitido con el Memorandum N° 1448-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, que adjunta el Informe N° 458-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; esta Oficina General en el marco de sus competencias, emite opinión jurídica favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego en el presente Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Dos y 00/100 Soles (S/ 1 379 002,00) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, habilitando recursos de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL a favor de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur para financiar cuatro (4) expedientes técnicos de los proyectos aprobados por el Comité Técnico Sierra Azul.



[Handwritten signature]

Página 9 de 11



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Por lo que esta Oficina General considera que el proyecto de resolución ministerial es viable, debiendo tramitarse su aprobación, conforme al numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411.

- 3.17 Cabe precisar que, conforme al sub literal i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN.
- 3.18 En ese sentido, se han efectuado ajustes de carácter formal al texto del proyecto de resolución ministerial, que no alteran de manera sustancial el contenido del mismo, todo esto en el marco de la normativa precedentemente citada, por lo que se encuentra listo para ser expedido, conforme al numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411.
- 3.19 Finalmente, cabe precisar que si bien el 16 de setiembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que en la Única Disposición Complementaria Derogatoria, dispuso derogar la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia; se debe tener cuenta que la Novena Disposición Complementaria Final de dicho Decreto Legislativo dispuso su vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del MEF mediante Resolución Directoral; razón por la cual en el presente caso se ha aplicado el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, siendo importante precisar que no se ha empleado como sustento normativo ninguno de los artículos respecto a los cuales si dispone la implementación progresiva, los cuales a la fecha no cuentan con pronunciamiento por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1 Contando con el sustento técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitido con el Informe N° 458-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, esta Oficina General, en el marco de sus competencias, emite opinión jurídica favorable respecto a la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, en el presente Año Fiscal 2018,





*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

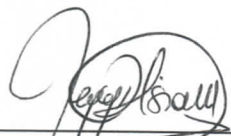
hasta por la suma de Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Dos y 00/100 Soles (S/ 1 379 002,00) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, habilitando recursos de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a favor de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur, para lo cual se remite visado el proyecto de Resolución Ministerial para la suscripción del señor Ministro de Agricultura y Riego.

- 4.2 El referido proyecto de resolución ministerial contiene el detalle del asiento presupuestal materia de la modificación presupuestaria, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto con los visados respectivos; al respecto, esta Oficina General ha realizado ajustes de carácter formal que no alteran el contenido aritmético del mismo.

5. RECOMENDACIÓN:

Previamente, debe recabarse el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Presupuesto en señal de conformidad con el texto final de la propuesta de Resolución Ministerial.

Atentamente,



Jevmy Asmat Mayaute
Abogada

Visto el Informe que antecede y con la conformidad de este Despacho; pase a la Secretaría General, para el trámite respectivo.




ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Directora General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

51/18
AGH/jdam

CUT 29105-2018

Página 11 de 11